



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 057-2024-MDJ/A.

Jayanca, 26 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA, PROVINCIA Y REGION LAMBAYEQUE:

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 031-2024-MDP; de fecha 23 de febrero del 2024; El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, N° 004-2024-MDJ/SO, de fecha 23 de febrero del 2024, el Informe N° 087-2024-MDJ/U.RR.HH, de fecha 14 de febrero del 2024, suscrito por el servidor municipal Sr. Gilberto Juárez Piscocoya, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, quien solicita aprobar el acogimiento de la REPRO III, de acuerdo a la simulación de Reporte de Aprobación de pago de las AFP, por un total de S/. 557,431.44 (Quinientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Treinta y Uno y 44/00 soles) la misma que se cancelara en 120 cuotas, iniciando el pago desde enero del año 2025 por un periodo de diez años.

CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31888 autoriza a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a transferir, por cuenta de las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, a favor de las respectivas AFP, los montos retenidos por las obligaciones previsionales mensuales; por lo que es necesario autorizar a la indicada Dirección General para que proceda en ese sentido, con cargo a los recursos que dichas entidades determinen, siempre que tales recursos se centralicen y administren a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, sujeto a las restricciones vigentes respecto al uso de los recursos;

Que, a la fecha la Municipalidad Distrital de Jayanca mantiene deuda por aportes previsionales a las AFP (INTEGRA, PRIMA, PROFUTURO), conforme se evidencia de la deuda determinada a través del AFPnet;

Estando a los alcances de la Ley N° 31888 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 272-2023-EF y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Dirección General del Tesoro Público – DGTP- para que, con cargo a los recursos centralizados y administrados a través de la Cuenta



REPÚBLICA DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

DEPARTAMENTO Y PROVINCIA DE LAMBAYEQUE



Única del Tesoro Público, transfiera los recursos que percibe la Municipalidad Distrital de Jayanca, para destinarlo al pago a las AFP de las obligaciones previsionales mensuales de dicha entidad, en el orden de prelación que se indica a continuación:

ORDEN DE PRELACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	TIPO DE RECURSO
1	RECURSOS DETERMINADOS	07 FONCOMUN	A

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Gerente Municipal, adopte las acciones administrativas necesarias para GARANTIZAR que los recursos indicados en el artículo PRIMERO precedente cubran la totalidad del valor de cada uno de los aportes previsionales mensuales, así como lo relacionado al registro de la afectación presupuestal y financiera de las obligaciones correspondientes, en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), con arreglo a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto y Sistema Nacional de Tesorería, según corresponda.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Gerente Municipal, cumpla en todos sus extremos con la presente autorización en su debida oportunidad, bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

C.c.

-Gerencia Municipal

-U.RR.HH.

-Presupuesto

-Archivo Sec. General/cers.